



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO Q-097/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q2300003
MODIFICATIVA DE CONTRATO
INCREMENTO**

NOSOTROS, MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio del distrito de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien me designaré como “**LA CONTRATISTA**“; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:** I) Que en esta ciudad, el día **11 DE MAYO DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-0548.MZO.**, asentado en el acta número **4106** de fecha **27 DE MARZO DE 2023**, mediante el cual se adjudicó **VEINTIUN (21) códigos** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Número **4Q2300003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE UNO**“ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-097/2023**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **catorce (14) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **once de julio de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0999.JUN.**,

asentado en el Acta número **4184** de fecha **10 DE JUNIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de incrementar el monto del mismo en **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

INCREMENTO CONTRATADO					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (US \$)	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO TOTAL CONTRATADO (US\$)	PLAZO DE ENTREGAS (DÍAS CALENDARIO)
3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO.	\$7.75	2,760	\$21,390.00	5
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO, HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS					\$21,390.00

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-0999.JUN.**, asentado en el Acta número **4184** de fecha **10 DE JUNIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se autorizó la

modificativa del contrato previamente relacionado y el incremento del mismo, en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación e incremento. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, su modificativa y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DRA. MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos del día nueve de julio de dos mil veinticuatro.

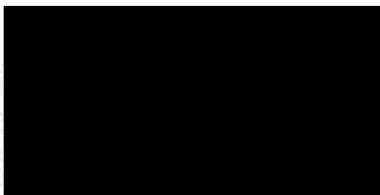
Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio del

comparece: La Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio del

a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, quien es de años de edad,

del domicilio del [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO- CERO NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.JUN.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO**, de fecha **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **Q-CERO NOVENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **Contratación Directa** número **CUATRO Q VEINTITRES CERO CERO CERO CERO TRES** denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE UNO**", conforme a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, manteniéndose el precio unitario contratado y el resto de las condiciones del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, sus modificativas y el incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Doctora **MÓNICA**

GUADALUPE AYALA GUERRERO, actúa como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, calidad que se acredita mediante: a) la Ley del Seguro Social, la cual es la ley sectorial donde se establece como una entidad autónoma de derecho y de utilidad pública, con autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, promulgada mediante Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyo artículo catorce letra “i” establece que la representación administrativa, judicial y extrajudicial corresponde a la Dirección General del Instituto; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomo Protesta Constitucional como **DIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, actos sin publicación, y que en dicha calidad tiene como atribución; suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, por haber tenido a la vista la fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial otorgado en [REDACTED] [REDACTED], a las catorce horas con treinta minutos, del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED], por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio del cual se faculta al compareciente y otros, para que en forma conjunta o separada puedan actuar en nombre de la citada sociedad, firmar instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Dicho poder está inscrito



bajo el número CINCUENTA Y DOS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo el Licenciado [REDACTED], por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas con diez minutos del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios notariales del licenciado [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS del Registro de Sociedades, de la que consta que dicha Escritura contiene íntegro el pacto social vigente de la sociedad, que su naturaleza, denominación y domicilio son los que se han expresado con anterioridad en dicho instrumento, que su nacionalidad es Salvadoreña, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, quien de conformidad a la finalidad social y a las facultades que el Pacto Social le otorga puede suscribir actos como el relacionado previa autorización de la Junta Directiva; **b)** Credencial extendida en la ciudad de [REDACTED], el quince de julio de dos mil diecinueve, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad Licenciada [REDACTED] inscrita el veintiséis de julio del dos mil diecinueve, en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL CIENTO TRES del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de [REDACTED] a las once horas del día quince de julio de dos mil diecinueve, se designó al señor [REDACTED] como Director Presidente de la Sociedad, durando en sus funciones por un periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio con vencimiento al **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**; **c)** Certificación extendida por la Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Licenciada [REDACTED] en la cual consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el día catorce de agosto de dos mil veintitrés, en el acta número ciento cuarenta y cinco, en su punto único, se autorizó al señor [REDACTED] para el otorgamiento del poder inicialmente relacionado. En consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar Instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. El suscrito Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en los artículos

treinta y cinco y treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

[Handwritten signature]

[Redacted]

[Redacted]

